

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva N°001 -2014- PROCALIDAD/DE

Lima, 31 de enero del 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Préstamo N° 8212-PE, de fecha 15 de enero de 2013, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y el Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Perú, se acordó desarrollar el Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior – PROCALIDAD, cuyo objetivo central es el mejoramiento de la calidad en la educación superior en el Perú;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Superior N° 141-2013-COSUSINEACE/P, del 18 de Diciembre de 2013, se aprobó el presupuesto Institucional del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa para el Año Fiscal 2014, el cual considera la suma de Diez millones veintiún mil setecientos dieciséis nuevos soles (S/.10,021,716) correspondiente a Recursos Ordinarios y de Diez millones ocho cientos treinta y cinco mil ciento veinte nuevos soles (S/.10,835,120) por la fuente de Financiamiento de Operaciones Oficiales de Crédito Externo; a favor de la Unidad Ejecutora 002: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Que, el numeral 4.3.4 del “Manual Operativo del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior”, referido a la conformación del Comité Especial de Evaluación, establece que éste será designado por escrito por el Director Ejecutivo del Proyecto, indicándose asimismo que el Comité Especial, como ente colegiado, tendrá la responsabilidad de conducir, entre otros, el desarrollo de los procesos de selección previstos en el Plan de Adquisiciones del Proyecto, coordinando permanentemente con el personal de la Unidad de Logística, y de ser el caso, con los usuarios, hasta la etapa en que quede consentida la buena pro o adjudicación, o se declare desierto el proceso;

Que, de acuerdo a lo antes señalado, por medio de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2013-PROCALIDAD/DE de fecha 27 de Setiembre de 2013, se designó a los miembros del Comité de Especial de Evaluación, encargado de conducir, entre otros, el desarrollo de los procesos de selección, tal cual se señala en el numeral 4.3.4 del “Manual Operativo del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación



Superior”, previstos en el Plan de Adquisiciones del Proyecto señalado en el párrafo precedente; durante el ejercicio 2013.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2014-PROCALIDAD/DE de fecha 02 de Enero de 2014, se amplía el periodo de designación del Comité de Especial de Evaluación, designado a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2013-PROCALIDAD/DE, hasta el 31 de Enero de 2014.

Que, habiéndose iniciado el ejercicio presupuestal 2014, resulta necesario designar a los integrantes del Comité Especial de Evaluación; el que será el encargado de conducir los procesos de selección previstos en el Plan de Adquisiciones del Proyecto, tal cual se señala en el numeral 4.3.4 del “Manual Operativo del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior”, señalado en el párrafo precedente, durante el presente ejercicio presupuestal;

De conformidad con lo previsto en el numeral 4.3.4 del Manual Operativo del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior – PROCALIDAD; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial de Evaluación, que tendrá la responsabilidad de conducir, entre otros, el desarrollo de los procesos de selección previstos en el Plan de Adquisiciones del Proyecto del proyecto y la selección de profesionales de las áreas técnicas y administrativas necesarias para la operatividad del proyecto de “Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior” – PROCALIDAD, durante el ejercicio presupuestal 2014, el mismo que estará integrado por las siguientes miembros:

Miembros Titulares:

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| - Jose Luis Romero Chávez | Presidente |
| - Luz Antonia Cayetano Fernández | Primer Miembro |
| - Esther del Pilar Bellido Sanchez | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|---------------------------------|-----------------|
| - Nury Leonor Pinto Del Rosario | Presidente |
| - Mario Vasquez Lozada | Primer Miembro |
| - Gilda Mirtha Manrique Miranda | Segundo Miembro |

Artículo 2°.- El Comité Especial de Evaluación, referido en el artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior – PROCALIDAD, y con arreglo a las normas y procedimientos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.

Regístrese y Comuníquese.


Reynaldo Bringas Delgado
Director Ejecutivo
PROCALIDAD